

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento al artículo 10 fracción I, inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Los Sujetos Obligados deberán señalar el procedimiento o mecanismo que utilicen para conocer la opinión pública previo a la toma de una decisión, mismo que debe permitir saber de qué forma se recoge la opinión ciudadana y cómo se valora.

PROCEDIMIENTO O MECANISMO	CÓMO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN	CÓMO SE VALORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Acercamiento personal con el Coordinador de Turismo Lic. Roberto Alejandro Pérez Díaz.	A través de pláticas, escritos y/o solicitudes.	Si es realizable y apegado al Plan Municipal se integra y planea.	Coordinación de Turismo